



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

D. U. 141/2019

Exp. 044 IXTLAMAMEM S/2019 013

**C. PEDRO LOPEZ LOZANO
PROPIETARIO
PRESENTE:**

Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, a 25 de Marzo de 2019

Con relación al trámite que obra bajo el **Exp. No. 044 IXTLAMAMEM S/2019 013** a nombre de la C. PEDRO LOPEZ LOZANO, del predio urbano ubicado en calle Esteban Alatorre No. 2, en la localidad de La Capilla, con superficie de 556.03 m², según Título de Propiedad No. 000000076995, expedido por el Registro Agrario Nacional, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Chapala, Jalisco, mediante su incorporación bajo Documento número 60, Folios del 120 al 121 del Libro 1116 de la Sección Primera y empadronado bajo cuenta predial No. U 014221, el cual promueve la **SUBDIVISIÓN A DOS FRACCIONES DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)**, para quedar de la siguiente manera:

Fracción "A": superficie de 460.03 m², para Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con los siguientes linderos:

Noreste: Inicia de noroeste a sureste en 15.44 m y 1.09 m. con calle Esteban Alatorre.

Suroeste: 17.73 m. con propiedad particular.

Sureste: Inicia de suroeste a noreste en 11.96 m. con privada Esteban Alatorre dobla al noroeste en 8.00 m. quiebra al noreste 12.00 m. con fracción "A"

Noroeste: Inicia de suroeste a noreste línea quebrada en 4.98 m. sigue en 18.07 m. y 4.45 m. con propiedad particular.

Fracción "B": superficie de 96.00 m², para Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).

Noreste: 8.00 m. con calle Esteban Alatorre

Suroeste: 8.00 m. con fracción "A".

Sureste: 12.00 m. con privada Esteban Alatorre.

Noroeste: 12.00 m. con fracción "A".

En virtud de que cumplió con los lineamientos señalados en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de Oficio D. U. 135/2019, incluyendo al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, esta Dependencia acordó de conformidad a lo establecido en los Artículos; 10, fracción I, XX, 247, 306, 307, del Código Urbano del Estado de Jalisco, autorizar la **SUBDIVISIÓN A DOS FRACCIONES, DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (H3-U)**, conforme al plano anexo firmado y sellado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, como su atento servidor.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

P. de Arq. Miguel Méndez Álvarez
Director de Desarrollo Urbano

